



ARCHIDIÓCESIS
BURGOS

FIDEL HERRÁEZ VEGAS ARZOBISPO DE BURGOS

Al Presbítero Rvdo. Sr. D. OSCAR GÓMEZ CANTERO

La conveniente atención pastoral de Parroquias es uno de los deberes principales del Obispo a quien la legislación canónica urge verificar la idoneidad de los candidatos. Y siendo necesario, para el buen desempeño de la Cura Pastoral de la Parroquia de SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER, perteneciente al arciprestazgo de BURGOS-VEGA que haya un Vicario Parroquial, cumplimentados los trámites pertinentes entre los que debe destacar la deliberación hecha en nuestro Consejo Episcopal de Gobierno y la consulta al Párroco de la citada Parroquia, he decidido nombrarte, por las presentes, **VICARIO PARROQUIAL** de la misma.

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Obispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir, así como bajo la autoridad del Párroco como cooperador suyo y partícipe de su solicitud, unido a él. En consecuencia ejercerás tu ministerio asumiendo las obligaciones y los derechos propios del Oficio de Vicario Parroquial que se contienen en los cc. 548 y siguientes del CIC.

Conifa para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Deberás tomar posesión canónica el día 1 de diciembre del año en curso.
Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado.
Burgos, 16 de noviembre de 2017.

+ *Fidel Herráez Vegas*
Arzobispo de Burgos

Por disposición del Sr. Arzobispo

Ildefonso Ase Quintana
Canciller Secretario General